

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos. Rad. 2018-00425-00

Teniendo en cuenta la relación que antecede y la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandado, se observa que, en efecto, de los títulos judiciales que obran por cuenta del proceso y a orden del juzgado se pagó a LINA MARCELA RODALLEGA ARTEAGA la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.583.097), valor con el cual se cumple lo conciliado en audiencia del 2 de diciembre de 2020, y al señor JHONNATHAN TOTENA RIAÑO la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.270.494,26), quedando dos títulos pendientes por pagar al ejecutado:

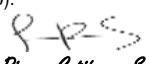
No título	VALOR
469030002601010	\$1.351.297
469030002608367	\$919.196

Así las cosas, al tenor de lo dispuesto en la audiencia pública precedente, se **RESUELVE:**

Por la Secretaría del Juzgado, elabórense las ordenes de pago correspondiente a los títulos 469030002601010 y 469030002608367, a favor del demandado, JHONNATHAN TOTENA RIAÑO, déjense las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **39**, hoy, **26 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

LJNM.-

Firmado Por:
LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Código de verificación: **405e8fc2aae2bfc1b0cf6fac91be9d32a2c41f6d36bdbf5351410400f2745442**
Documento generado en 23/04/2021 02:58:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>